

*Jr. Francisco
Autizaco
M. F. Caceres*

OK
Aprobado

Memorando Nro. CNEL-MLG-TEC-2016-1525-M

Milagro, 10 de noviembre de 2016

PARA: Sr. Ing. Luis Fernando Mosquera
Administrador CNEL EP - UN MLG

ASUNTO: APROBACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS FERUM BID III

De mi consideración:

Mediante la presente sírvase encontrar adjunto los Términos de Referencia para la **SUPERVISIÓN DE OBRAS FERUM BID III**.

Una vez que los mismos han sido revisados por el suscrito, esta Dirección solicita la **APROBACIÓN** del referido documento.

El presente documento deja sin efecto el memorando Nro. CNEL-MLG-TEC-2016-1387-M.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Joffre Aurelio Montenegro Sarmiento
DIRECTOR TÉCNICO - MLG

Copia:
Sra. Econ. Sandra Pricila Solorzano Bernita
Jefa de Compras - MLG

jaac

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS FERUM BID III

El presupuesto referencial es de **USD\$ 17,115.21 (Diez y Siete Mil Ciento Quince con 21/100 dólares de Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contado a partir de la suscripción del contrato de supervisión y suscripción de los contratos de obra.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al FERUM BID III provenientes del presupuesto de CNELEP Unidad de Negocio Milagro relacionados con la partida presupuestaria 121010201000000-Obras en Construcción Distribución, conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 27871 emitida por la Dirección Administrativa Financiera con fecha 26 de octubre de 2016.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de referencia:

1. Antecedentes:

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, a través de las diez Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNELEP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en subtransmisión y distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

2. Terminología:

En adelante los siguientes términos se referirán a lo que aquí se establece:

Administrador del Proyecto: Profesional designado para la administración de contratos para ejecución de proyectos.

Administrador de Consultoría: Profesional designado para la administración del contrato de consultoría para la Supervisión de proyectos

Fiscalizador(es): Profesional(es) con funciones, encargados de las actividades de fiscalización.

3. Objetivo:

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la construcción de obras y adquisición e instalación de bienes y, por lo tanto, es necesario realizar el proceso administrativo de los contratos asociados, CNEL EP requiere contar con la asistencia de profesionales para la Administración de los contratos que sean suscritos para la ejecución de los proyectos, lo que permitirá garantizar que se ejecuten de acuerdo a los términos legales estipulados en las cláusulas de los mismos, con la finalidad de que las proyectos ejecutados sean recibidos a satisfacción de CNEL EP.

4. Alcance General de la Consultoría

Administrar los contratos suscritos para la ejecución de proyectos correspondientes al Plan FERUM BID III, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en los procedimientos internos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la Administración de proyectos durante su ciclo de vida.

Garantizar que los contratos sean ejecutados dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, cumpliendo con las actividades de coordinación con el Fiscalizador mediante el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos con base en los informes periódicos de ejecución por parte de Fiscalización, reuniones programadas con el Contratista y la Fiscalización, aprobación de planillas de avances de obra, aprobación o no de solicitudes de cambio, tramites de aprobación de prórrogas de plazo por parte de la Máxima Autoridad, control del presupuesto de obra debido a incrementos de cantidades de obra y creación de rubros nuevos, trámites de pagos, aplicación de multas y recepción a satisfacción de CNEL EP del objeto del contrato mediante la elaboración y suscripción de actas de entrega recepción provisionales, definitivas o únicas, según sea el caso.

4.1 Alcance Específico de la Consultoría

1. Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proyecto se realice de acuerdo al cronograma valorado de ejecución. El cronograma deberá ser exigido al Contratista directamente o a través del Fiscalizador previo al inicio de las actividades de construcción y estará sujeto a la aprobación previo al inicio de las actividades; el cronograma valorado del diseño definitivo (EDT: estructura de desglose de trabajos) comprenderá todas las actividades establecidas para la construcción de la obra y deberán presentarse en formato digital elaborado en Project mediante diagrama de Gantt. La

aprobación por parte del Administrador del proyecto deberá realizarse dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación del cronograma.

2. Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto. Dichas actividades deberán ser realizadas de manera conjunta con el Socializador del proyecto.
3. Medir el logro de los objetivos definidos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes. La metodología a usar será a través de informes mensuales de Estado de Desempeño del Trabajo.
4. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto. La evaluación comprenderá la verificación de la calidad de los trabajos y de los materiales que la Fiscalización haya aprobado durante la ejecución del proyecto y del personal propuesto por el contratista, según sea el caso.
5. Mantener reuniones de trabajo periódicas con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio, Fiscalizador que realicen las supervisiones en el sitio del proyecto y en las oficinas de CNEL EP.
6. En caso de obras, autorizar el inicio del proyecto o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto. El Administrador autorizará el inicio de las actividades constructivas dentro de los tres (3) días de la presentación del informe de replanteo que deberá ser emitido por el Fiscalizador del proyecto y que deberá realizarse en conjunto con el Contratista, esta autorización no estará relacionada a la contabilización del plazo contractual.
7. En el caso de incrementos de obra o creación de rubros nuevos el Administrador del Proyecto deberá cumplir con lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP y su Reglamento.
8. Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del proyecto que se encargarán de la administración cotidiana del proyecto, canalizando de manera adecuada la generación de solicitudes de cambio, acciones de mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto y resolviendo cualquier situación que se derive de la ejecución del proyecto y que sea generada por la Fiscalización.
9. El Administrador del proyecto debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores que ejecute la Fiscalización, previendo que cuente con una estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella eléctricos, civiles, arquitectura, ambientales, telecomunicaciones y protecciones, financieros, legales, de suministros, etc. de acuerdo con las funciones definidas, responsabilidades y metodología de trabajo definida.
10. Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva o única, dentro de los quince (15) días de haber recibido la documentación completa por parte de la Fiscalización, o según

sea el caso, y tramitar a la Dirección Financiera para la liquidación y pago respectivo, dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción de actas.

11. Colaborar con el Coordinador del Plan de Inversión actividades o tareas relacionadas con la administración del Plan relacionada a comisiones técnicas de calificación de procesos, pagos, trámites de solicitudes de cambio, elaboración de términos de referencia, trámites internos de CNELEP y demás que disponga el Coordinador para el cumplimiento del Plan.
12. Tramitar a la Dirección Financiera las solicitudes de pago de avance de planillas y liquidación de contratos.
13. Remitir a la Dirección de Compras para la publicación en el portal de compras públicas la siguiente documentación: contrato suscrito, pago de anticipos, documentos de aprobación de prórrogas, actas de entrega recepción provisional, pagos finales, dentro de los cinco (5) días de haberse generado los documentos.
14. Verificar que en todo momento de la ejecución de la obra permanezca los siguientes documentos por parte del Contratista:
 - Copia del contrato de construcción
 - Los planos constructivos.
 - Las especificaciones técnicas, generales y específicas
 - El cronograma valora de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
 - El libro de obra
 - Correspondencia cruzada entre Fiscalización y Contratista
 - Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

Adicionalmente, verificará que el libro de obra contenga básicamente la siguiente información:

- a) Al inicio de la obra el Fiscalizador escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
- b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.

- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
- d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

5. Proyectos a Administrar:

Se ha planificado la Supervisión de los siguientes proyectos FERUM BID III que fueron aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables para su ejecución en el presente año, a continuación el detalle de los proyectos determinados para esta Consultoría:

Item	Nombre del Proyecto FERUM BID III para Supervisión	Asignación para proceso de supervisión USD
1	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL RECINTO VENECIA DE CHIMBO	\$ 300,95
2	MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DEL RECINTO EL GUABO	\$ 1.441,07
3	CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL RECINTO EL PORVENIR	\$ 849,16
4	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL RECINTO CASIGUANA	\$ 960,10
5	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL RECINTO RANCHO DEL SOL	\$ 688,98
6	MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DEL RECINTO ESPERANZA BAJA	\$ 868,65
7	MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DEL RECINTO MARIA CLEMENTINA	\$ 1.493,43
8	MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DEL RECINTO CAIMITO	\$ 966,33
9	PROYECTO LA VICTORIA ESTERO DE AJI DEL RECINTO RIO CHICO	\$ 2.228,32
10	CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL RECINTO BANCO DE ARENA	\$ 237,19
11	CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA CIUDELA LAS TECAS	\$ 2.530,54
12	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CDLA. SAMANES	\$ 2.043,38
13	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR RECINTO GARZAL	\$ 541,88
14	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR LA FLORENCIANA	\$ 862,44
15	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR LA FLORESTA	\$ 1.102,81
16	TOTALES	\$ 17.115,21

La responsabilidad de la Administración de proyectos será hasta la culminación de los contratos de los proyectos que se propone será en máximo 90 días.

6. Metodología de Trabajo

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El Administrador de proyectos estará bajo las disposiciones del Coordinador del Programa de Inversión del área técnica de la Unidad de Negocio con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.
- El Administrador contratado recibirá por parte del Coordinador del Programa de Inversión, una charla introductoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Administración de las obras contratadas.
- Administrará según sea el caso los contratos señalados hasta la suscripción de las actas de entrega recepción provisionales y definitivas, pudiendo CNELEP asignarle hasta un máximo de siete (7) contratos. Su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia.
- Administrará todos los contratos principales y contratos complementarios asociados a los proyectos que le sean asignados.
- El Administrador deberá realizar toda gestión o actividades en las oficinas de CNELEP y deberá contar con su propio computador y para las visitas de inspección que deba realizar a las obras coordinará la movilización con el Fiscalizador de los proyectos.
- En caso de que el personal técnico durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil y experiencia requeridos, el Administrador del contrato de Consultoría o Fiscalizador de CNELEP, podrán solicitar el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para lo cual el oferente se obliga a realizar el cambio sin costo adicional.
- La permanencia del Administrador a cargo de CNELEP es del 100% del tiempo hasta que dure el contrato de Consultoría, con la finalidad de que cumpla todas las tareas relacionadas al seguimiento y control de los contratos que le sean asignados.
- Se realizarán reuniones **quincenales** entre el Coordinador del Programa de Inversión, Supervisor y fiscalizador, reuniones en las cuales el Supervisor deberá presentar sus informes en los formatos que se entregarán por parte de CNELEP, en caso de no contar con todos los formatos, el Supervisor propondrá al Coordinador un formato para el reporte quincenal.

- El Supervisor deberán actuar de acuerdo a la Normativa de Control Interna de CNEL EP mantener constante comunicación con el Fiscalizador y entregar sus reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.
- El Supervisor coordinará con la Fiscalización la entrega de la información de los sistemas de medición que sean instalados en la obra para el ingreso en el sistema comercial de la Unidad de Negocio como máximo dentro de los quince (15) días de haberse instalado el equipo, para lo cual coordinarán con el Socializador al inicio de la obra la entrega oportuna de los documentos cédula y certificación de propiedad de inmueble o terreno, y estar al día en obligaciones de pago, de ser el caso.
- Al finalizar el objeto contractual, el Consultor contratado deberá presentar un informe de la totalidad de los contratos administrados.

7. Información que dispone la Entidad y que se pondrá a disposición del Consultor

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al personal comprometido por el Consultor a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra.

8. Productos esperados

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Actas de entrega recepción provisionales, definitivas y únicas.
- Informes quincenales Parciales de la Administración de los proyectos, que incluya: el estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto conciliado con el Fiscalizador, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización.
- Informe final de Administración de los proyectos asignados.

- Actas de reuniones quincenales con el Coordinador del Programa de Inversión y fiscalizador.
- Cronograma de ejecución final de la obra aprobado.
- Documentos de aprobaciones o no de cambios generados por el Fiscalizador.
- Planillas de avance físico y económico aprobadas por cada proyecto.
- Aprobación de información digital para actualización del sistema GIS de CNEL EP entregada por el Fiscalizador.
- Documentos de aprobación y envío de información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.

9. Plazo de Ejecución

El tiempo definido para la prestación del servicio es de 120 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato de consultoría de Supervisión y suscripción de los contratos de obra.

10. Personal Técnico

A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

PERSONAL MINIMO PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS		
Cargo	Cantidad	Participación
Ingeniero Supervisor	1	100%

El Supervisor del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad o afín reconocido en el SENESCYT
- Experiencia de al menos 2 trabajos: Administrador de contratos, Fiscalizador, Residente de obra ó Contratista en construcción de obras de distribución ó subtransmisión eléctrica.

La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, como mínimo dos requeridos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial dentro de los últimos 10 años.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

El oferente deberá contar con una oficina en el área de servicio de la CNEL UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO, con el objeto de viabilizar los tramites entre el contratista, supervisor y el Coordinador del Programa de Inversión de esta unidad de Negocio.

11. Equipo mínimo requerido

El Consultor contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Computador Portátil	1
2	Cámara Fotográfica	1

Notas:

- El Consultor deberá presentar documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los equipos mínimos solicitados.

12. Forma y condiciones de Pago

- Se pagará en forma mensual, proporcional de acuerdo al avance de obra y con la presentación de los respectivos informes:
 - Informe Parcial del Fiscalizador del Contrato, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;
 - Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
 - Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
 - Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Informe Final del Administrador de la totalidad de las Obras luego de que el Administrador de Contrato suscriba las Actas de Entrega Recepción Provisional.
 - Aprobación por parte del Administrador la última planilla.
 - Planilla Total de liquidación de Obras
 - Factura respectiva.

13. Criterios de Calificación

13.1) CRITERIO: EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS: [40 PUNTOS]

Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>Los Consultores deberán demostrar que en los últimos diez años, han ejecutado al menos 2 contratos de obra o consultoría, cuyo objeto sea la ejecución en obras eléctricas.</p> <p>La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante Pública o Privada, siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial.</p> <p>También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia.</p> <p>Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el Consultor en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el Consultor presentará las certificaciones suscritos por el Representante Legal de la entidad Contratante.</p>
Experiencia Específica	<p>Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 trabajos como Administrador, Fiscalizador, Residente de Obra o Contratistas en obras de Distribución o subtransmisión.</p> <p>La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante Pública o Privada, siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial.</p> <p>También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia.</p> <p>Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el Consultor en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el Consultor presentará las certificaciones suscritos por el Representante Legal de la entidad Contratante.</p>

13.1.1.- Metodología de Evaluación Cuantitativa

Puntajes para la Oferta Técnica:

Parámetros técnicos	Valoración (puntos)
Experiencia general del consultor	10
Experiencia específica del consultor	30
TOTAL	40

13.1.1.1.- Evaluación por puntaje de la Experiencia Específica del Consultor:

El puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	10
2	20
3	30

3.1.1.2.- Evaluación por puntaje de la Experiencia General del Consultor:

El puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	5
2	10

13.2 CRITERIO: LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA [15 PUNTOS]:

a) Enfoque técnico y metodología [5]

b) Plan de trabajo [10]

Total de puntos para el criterio (ii): [15]

- El mayor puntaje definido para los factores descritos anteriormente, se asignará a la oferta que guarde coherencia entre los términos solicitados y ofertados; que lo realizará el Comité de Evaluación.

13.3 CRITERIO: CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO [25 PUNTOS]:

	EXPERTO CLAVE	FORMACIÓN	PUNTAJE
1	Ingeniero Supervisor	Ingeniero en Electricidad o afines.	25
TOTAL PUNTAJE			25

La asignación de puntos descrita para los profesionales se realizará de la siguiente manera:

El profesional que en la hoja (Hoja de vida), presente el mayor número de proyectos similares al objeto de esta contratación en los que haya participado, se la asignará el mayor puntaje.

13.4 CRITERIO: CALIFICACIONES DE EQUIPO MINIMO [10 PUNTOS]:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Computador Portátil	1
2	Cámara Fotográfica	1

13.5 CRITERIO: CALIFICACIONES DE LAS CAPACITACIONES [10 PUNTOS]:

Deben justificar que tengan certificados de capacitaciones en:

- Capacitaciones referente al área eléctrica:
 - 2 Capacitaciones (7 puntos)
 - 1 Capacitación (3,5 puntos)
- Capacitaciones generales:
 - 1 Capacitaciones (3 puntos)

Los consultores deben cumplir con al menos 80 horas sumadas todas las capacitaciones a quienes se les acreditará los **10 puntos**, si el número de horas es menor se les puntuará en forma proporcional al número de horas

TABLA DE PONDERACIÓN PARA EFECTUAR LA CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

Tabla de Ponderación	Puntaje
FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACIONES	
Formación Profesional Ingeniero en Electricidad o afines	25
Capacitaciones y cursos realizados por el Oferente	10
EXPERIENCIA	
Administración de Contratos, Fiscalizador o construcción en Obras de Distribución eléctrica (mínimo 4 entre todas)	40
EQUIPO MINIMO	
Documentación que cuenta con el equipo mínimo	10
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	
Presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades	15

Nota: Para la valoración de la propuesta técnica se asigna 100 puntos; el mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es 70 puntos.

En la primera etapa de evaluación la comisión evaluadora analizará si todos los oferentes cumplen o no con los requisitos mínimos.

FISCALIZADOR PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS FERUM BID III				
PARAMETRO	Oferente 1 (cumple o no cumple)	Oferente 2 (cumple o no cumple)	Oferente 3 (cumple o no cumple)	Oferente n (cumple o no cumple)
PERSONAL TECNICO MINIMO	Ing. Eléctricidad	Ing.	Ing. Eléctrico o	Ing. Eléctrico
PERFIL	Ing. Electrico o Afin o afin	Electricidad o	o afin	o afin
Experiencia Minima				
EQUIPO MINIMO				
Vehiculo				
Kit de equipos de Seguridad				
GPS de presición				
Distanciómetro				
Cámara fotograficas				
CRONOGRAMA				

En la segunda y definitiva etapa de evaluación se realizará la calificación mediante la metodología descrita anteriormente.

Nº	OFERENTE	FORMACION PROFESIONAL (25 puntos)	CAPACITACION (10 puntos)	EXPERIENCIA (40 puntos)	EQUIPO MINIMO (10 puntos)	PLAN DE TRABAJO (15 puntos)
1	Oferente 1					
2	Oferente 2					
3	Oferente 3					
4						
5	Oferente n					

13.6.- Forma de Pago.

La forma de pago se efectuara de la siguiente forma:

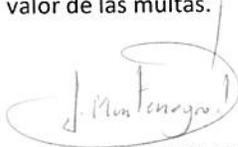
- Se pagará en forma mensual proporcional al avance de la obra y previo la entrega de los siguientes informes:
 - Informe Parcial del Fiscalizador del Contrato, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;
 - Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
 - Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
 - Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Informe Final del Administrador de la totalidad de las Obras luego de que el Administrador de Contrato suscriba las Actas de Entrega Recepción Provisional.
 - Aprobación por parte del Administrador la última planilla.
 - Planilla Total de liquidación de Obras
 - Factura respectiva.

13.7 Multas:

Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de Fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales semanales y el informe final de liquidación una vez que se determine por parte del Administrador de la Consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de fiscalización y control del Administrador, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.



ING. JOFFRE MONTENEGRO SARMIENTO
DIRECTOR TÉCNICO CNEL EP UN MILAGRO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2016-11-11 09:38:33 (GMT-5)

Generado por: Luis Fernando Mosquera

Información del Documento			
No. Documento:	CNEL-MLG-TEC-2016-1525-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Joffre Aurelio Montenegro Sarmiento, Director Técnico - MLG. Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP	Para:	Sr. Ing. Luis Fernando Mosquera, Administrador CNELEP - UN MLG. Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP
Asunto:	APROBACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS FERUM BID III	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2016-11-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2016-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Unidad de Negocio CNELEP Milagro	Luis Fernando Mosquera (CNELEP)	2016-11-11 09:36:54 (GMT-5)	Informar	Sandra Pricila Solorzano Bernita (CNELEP)	1	DAF.JCOMPRAS: Por favor, trámite correspondiente, gracias
Unidad de Negocio CNELEP Milagro	Luis Fernando Mosquera (CNELEP)	2016-11-11 09:36:28 (GMT-5)	Reasignar	Paolo Enrique Taranto Avila (CNELEP)	1	DAF.JCOMPRAS: Por favor, trámite correspondiente, gracias
MLG - Dirección de Planificación	Dietmar Wladimir Sánchez Sánchez (CNELEP)	2016-11-11 09:12:47 (GMT-5)	Reasignar	Luis Fernando Mosquera (CNELEP)	1	Ya se revisó y se aprobó, continuar con el trámite
Unidad de Negocio CNELEP Milagro	Luis Fernando Mosquera (CNELEP)	2016-11-10 15:48:04 (GMT-5)	Reasignar	Dietmar Wladimir Sánchez Sánchez (CNELEP)	0	DP: Estimado Director por favor su revisión de los TDR.
MLG - Dirección Técnica	Joffre Aurelio Montenegro Sarmiento (CNELEP)	2016-11-10 15:07:28 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	ok
MLG - Dirección Técnica	Joffre Aurelio Montenegro Sarmiento (CNELEP)	2016-11-10 15:06:58 (GMT-5)	Registro	Luis Fernando Mosquera (CNELEP)	0	ok

